



Procuraduría General de la República
Honduras

Oficio DNC-DDHH-LI-108-2019
Página 3 de 3

TERCERO: En lo concerniente al punto resolutivo No. 14 de la sentencia, consistente en: *“El Estado debe ejecutar, en un plazo de dos años, una campaña nacional de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos, en los términos del párrafo 214 de la presente Sentencia.”* Mismo que guarda relación con el considerando 23 de la resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia de fecha 30 de agosto de 2017.

El Estado valora las observaciones presentadas tanto por la CIDH como por los representantes de los peticionarios, en lo atinente a la primera etapa de la campaña





Procuraduría General de la República
Honduras

Oficio DNC-DDHH-LI-108-2019
Página 3 de 3

nacional de concientización y sensibilización nombrada: "Blanca Jeannette Kawas Fernández su legado: importancia de los defensores del medio ambiente", dirigida a la población en general.

En ese sentido y en aras de ejecutar la segunda etapa, dirigida hacia los funcionarios del sector justicia y seguridad; el Estado de Honduras informa, que ante la preocupación planteada por los peticionarios de que la misma no sea planificada con la suficiente antelación y que dichas actividades no sean incluidas en los planes operativos anuales o programas semestrales, a fin de que estas tengan una dimensión lo suficientemente amplia y efectiva. Se ha tomado a bien postergar la misma del primer semestre del presente año para que se inicie en el mes de junio cuya culminación es en diciembre de los corrientes. La que comprenderá siete zonas del territorio nacional, modalidad de capacitación presencial por tres días haciendo un total de 24 horas, con la participación de un mínimo de 20 servidores públicos, con la salvedad de la ciudad de Tegucigalpa, que dado a que en la misma se concentran todas las entidades gubernamentales a quien debe de ser dirigida, se prevé un total de 40 personas que laboran en la administración pública.

Se adjunta programación, misma que fue remitida vía correo electrónico a los representantes para que los mismos puedan retroalimentarla.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de alta estima y consideración.



Dra. Lidia Estela Cardona Padilla
Procuradora General de la República

CC. Archivo.





Procuraduría General de la República

Oficio DNC-DDHH-LI-01-2019

TERCERO: En cuanto al punto resolutivo que versa sobre la campaña nacional de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y sus aportes en la defensa de los derechos humanos,⁴ se plantean los siguientes puntos:

1. Esta representación dio traslado en fecha 22 de octubre del año 2018 a los representantes de los peticionarios de un borrador de actividades a desarrollar. Sin embargo, se informa que adicionalmente la Procuraduría General de la República elaborará una propuesta de spots publicitarios sobre el legado de la señora Blanca Jeannette Kawas Fernández y la importancia de los defensores del medio ambiente para nuestro país, para que el mismo sea revisado y aprobado junto con los aportes que deseen incorporar sus familiares para que sean transmitidos por televisión y radio.
2. Esta representación traslada a los peticionarios la siguiente propuesta: dado a que la señora Blanca Jeannette Kawas era defensora del medio ambiente, **se plantea la posibilidad que el día 5 de junio del 2019**, el cual ha sido establecido por la Organización de Naciones Unidas (ONU) como el día mundial del medio ambiente, se pretende gestionar por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y las diferentes Universidades, tanto públicas como privadas, para que dicha fecha sea lanzada a nivel nacional la Campaña **"Legado de la ambientalista Blanca Jeannette Kawas Fernández, la importancia y aportes de los defensores del medio ambiente como derecho humano"**, la cual se somete a consideración de los peticionarios, para que en caso de ser aprobada, se inicien las gestiones administrativas que corresponden para poder dar cumplimiento al punto resolutivo que nos ocupa.

Con base a la información aportada en el presente oficio y en la que consta en los archivos de ese honorable Tribunal, en relación al cumplimiento de los puntos resolutivos de la sentencia, se solicita a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos, le dé traslado a los peticionarios para poder coordinar y programar los puntos pendientes de cumplimiento.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de alta estima y consideración.




Dra. Lidia Estela Cardona Padilla
Procuradora General de la República

c.c. Abg. Ricardo Lara Watson. Sub Procurador General de la República.
c.c. Archivo

⁴ CRIDH. Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Sentencia 3 de abril de 2009. Punto resolutivo No. 14.



EJECUCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA CAMPAÑA "BLANCA JENNETTE KAWAS FERNÁNDEZ SU LEGADO: IMPORTANCIA DE LOS DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE."

La presente lleva por objeto dar cumplimiento al punto resolutivo No. 14 de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (En adelante Corte IDH), el 03 de abril de 2009 en el caso "Kawas Fernández vs Honduras", referente a: *"El Estado debe ejecutar, en un plazo de dos años, una campaña nacional de concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos, en los términos del párrafo 214 de la Sentencia."*

La misma se hará mediante una capacitación donde se desarrollaran los temas siguientes:

- 1. Estado, Constitución, dignidad humana y derechos humanos.**
 - 1.1 El papel del Estado frente a la dignidad humana y los derechos humanos.
 - 1.2 Derechos explícitos y derechos implícitos.
 - 1.3 La cláusula abierta (art. 63 constitucional) como instrumento de interacción entre el derecho constitucional y el derecho internacional de derechos humanos.
 - 1.4 La incorporación, la posición jerárquica y la aplicabilidad directa en el ámbito interno de los tratados internacionales de derechos humanos.
- 2. Los sistemas internacionales de protección de derechos humanos.**
 - 2.1 Los componentes de los sistemas internacionales: los instrumentos de protección y los mecanismos de protección.
 - 2.2 El sistema universal convencional de las Naciones Unidas: órganos y funciones (creativa, verificadora y correctiva).
 - 2.3 EL Sistema Interamericano de Derechos Humanos: órganos y funciones (consultiva y contenciosa).
 - 2.4 Las medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 3. Grupos vulnerabilizados y derechos humanos.**
 - 3.1 Concepto y tipología de grupos vulnerabilizados.
 - 3.2 Vulnerabilidad y derechos humanos.
 - 3.3 Las obligaciones generales del Estado en materia de derechos humanos.
 - 3.4 Las obligaciones específicas del Estado frente a grupos vulnerabilizados (niñez, mujer, personas LGBTI).
 - 3.5 Discriminación múltiple e interseccional.
- 4. Uso de la fuerza aplicada a la función policial.**
 - 4.1 Normativa Nacional.
 - a) Constitución de la República.
 - b) Código Penal.
 - c) Código Procesal Penal.

- d) Ley orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras.
 - e) Ley de Policía y Convivencia Social.
 - f) Manual del uso de la fuerza.
- 4.2 Normativa Internacional.**
- a) Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de las Armas de Fuego.
 - b) Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
 - c) Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 4.3 Armonización de la normativa nacional e internacional.**
- a) La normativa nacional y la normativa internacional a la luz de la supremacía convencional (art. 18 constitucional).
 - b) La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de uso de la fuerza.
 - c) El principio de responsabilidad penal del superior jerárquico.
 - d) El principio de obediencia debida.
- 5. El papel de las instituciones estatales y no gubernamentales en la promoción y defensa de los derechos humanos.**
- 5.1 El derecho a defender los derechos humanos y la obligación del Estado de garantizar condiciones seguras.**
- 5.2 ¿Quién es una persona defensora de los derechos humanos?**
- 5.3 Las instituciones estatales de defensa de derechos humanos (CONADEH, Fiscalía Especial de Derechos Humanos y Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, etc.).**
- 5.4 Las organizaciones no gubernamentales de defensa de derechos humanos (COPINH, OFRANEH, MADJ, MILPAH, etc.).**
- 5.5 Impactos diferenciados en las mujeres defensoras de derechos humanos**
- 6. Medidas de protección enfocadas a los defensores de derechos humanos.**
- 6.1 Concepto y tipos de Medidas de Protección y Mecanismos de Implementación.**
- 6.2 Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y su Reglamento.**
- 6.3 Responsabilidades de operadores de justicia nacionales para el cumplimiento a la implementación de medidas de protección.**
- 6.4 Protección integral con perspectiva de género.**
- 7. Aplicación de medidas desjudicializadoras en delitos ambientales.**

Instituciones responsables de su ejecución:

1. Procuraduría General de la República.
2. Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.
3. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

4. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
5. Corte Suprema de Justicia.
6. Ministerio Público.

Duración:

La presente se pretende lanzar y ejecutar en un período de 7 meses, comprendidos de junio a diciembre, ejecutada en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., teniendo una duración de 24 horas presenciales, en los días de miércoles a viernes por zona.

El Alcance de la Campaña:

La misma se pretende lanzar a nivel nacional, la que se ejecutará en 7 departamentos donde se encuentra concentrado el mayor impacto en materia ambiental y concentradas las instituciones estatales encargadas de llevar dicha materia.

Misma que se ejecutará en los lugares y fechas que se describen a continuación:

1. La Ceiba, del miércoles 24 al viernes 26 de junio de 2020.
2. San Pedro Sula, del miércoles 29 al viernes 31 de julio de 2020.
3. Santa Rosa de Copán, del miércoles 27 al viernes 29 de agosto de 2020.
4. Choluteca, del miércoles 23 al viernes 25 de septiembre de 2020.
5. Comayagua, del miércoles 28 al viernes 30 de octubre de 2020.
6. Olancho, del miércoles 18 al viernes 20 de noviembre de 2020.
7. Tegucigalpa, del miércoles 02 al viernes 04 de diciembre de 2020.

Por sede de capacitación se tiene un público meta de 20 personas, a excepción de Tegucigalpa, la cual por contar con todas las dependencias que se han identificado como partes del proceso en materia ambiental, cuyo público a impartir es de 30 a 40 personas.

Público Objetivo:

1. Ministerio Público:
 - 1.1 Fiscales de Instrucción.
 - 1.2 Fiscalía Especial de Derechos Humanos.
 - 1.3 Fiscalía Especial del Medio Ambiente.
 - 1.4 Fiscalía Especial de Protección de las Etnias y Patrimonio Cultural.
 - 1.5 Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.
 - 1.6 Fiscalía Especial de Delitos Comunes.
 - 1.7 Cuando corresponda en las sedes regionales, los Delegados de las Fiscalías respectivas.
2. Poder Judicial:
 - 2.1 Jueces de Ejecución.
 - 2.2 Defensores Públicos.
 - 2.3 Jueces de Sentencias.
 - 2.4 Jueces de Letras Penal.

- 2.5 Magistrados de Cortes de Apelaciones.
- 3. Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- 4. Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.
- 5. Procuraduría General de la República.
 - 5.1 Dirección Nacional de Ambiente.
 - 5.2 Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales.
 - 5.3 Dirección Nacional de Procuración Judicial, en las Regionales.

Medios de verificación:

Listados de asistencia.